



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.—Suscriptores forzosos.....	1 cent. de real al mes.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 7. En las PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.	En provincias.—Suscriptores forzosos.....	1 cent. de real al mes.
— particulares.....	1 peso.	Un número suelto.....	— particulares.....	2 Rea. franco de porte.

1.ª SECCION.

Real orden.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.—Núm. 258.—Excmo. Sr.—Vacante la plaza de Contador de la Fábrica de Tabacos de la Princesa, por promoción de don Matia Saenz de Vizmanos y Regidor, la Reina (q. D. g.) se ha servido proveerla en D. Joaquin Fernandez de Cabo, con el sueldo anual de mil doscientos pesos fuertes, que en presupuesto le está asignado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1863.—El Marqués de Miraflores.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Mayo de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden trasladada al Tribunal de Cuentas, publíquese en la Gaceta y pase á la Intendencia general de Luzon para las tomas de razon y demás que proceda; vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

2.ª SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Mayo de 1863.—En vista de la precedente consulta de la Intendencia general, manifestando la necesidad de adoptar desde luego una medida que evite el uso que se hace en algunas oficinas del Estado, de los sellos de franqueo del exterior en equivalencia del papel de reintegro, por cuanto con tal sistema se sigue un perjuicio notorio á la Renta de Correos, esta Superintendencia dispone se advierte para lo sucesivo, la prohibicion que existe de aquella práctica, en la inteligencia de que los sellos que se usen en vez de los de firma ó papel de reintegro, se tendrán por de ningun valor ni efecto.—Trasládese á la Intendencia por contestacion á su citada consulta y publíquese en la Gaceta para conocimiento público.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 18 de Mayo de 1863.—Accediendo á lo solicitado por los Sres. Jenay y C.ª y Ker y C.ª de este Comercio, esta Superintendencia de conformidad con lo informado por la Administracion general de Aduanas, la Junta de Aranceles y la Intendencia general de Luzon, dispone que se adicione al arancel de tejidos con mezcla, bajo el avalúo de setenta y cinco céntimos vara cuadrada, los siguientes artículos no comprendidos en él.—"Paños, Patencures, Casimires, Castorinas y Castorcillos de lana y algodón por mitad en trama y ardimbre."—ECHAGÜE.—Es copia el Secretario, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 22 al 23 de Mayo de 1863

EFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Teniente Coronel, Don Joaquin Dominguez.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Felix Mateo.
 PARADA.—Los Cuerpos de la guarnicion. Rondas, núm. 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Vigilancia de compra, Segundo Escuadron. Oficinas de patrulla, Batallon de Artilleria. Sargento para el puesto de los enfermos, núm. 5.
 De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

La fuerza del cuerpo de Ingenieros se dedicará al ejercicio de fuego, sin bala, el dia lunes veinticinco del actual de cinco á siete de la mañana.

Se avisa al público de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, á fin de evitar un caso desgraciado.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

D. Francisco Olayguer Felin, Capitán Comandante Fiscal interino del Regimiento de Infanteria de España núm. 5.

Habiéndose fugado del cuartel de correccion del cuartel de S. Francisco, donde se hallaba preso, el cabo L. europeo, Ramon Gonzalez, á quien estoy procesando por robo con fractura dentro del mismo cuartel; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra señora tiene concedida en estos casos á los oficiales de su ejército por sus reales ordenanzas; por el presente cito, llamo y emplazo, por segundo edicto y pregon á dicho Ramon Gonzalez, señalando este cuartel, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra competente, por el delito que merezca pena mas grave entre los que cometió, haciendo el cotejo correspondiente; sin mas llamarle, ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Masbaté 21 de Mayo de 1863.—Francisco O. Felin.—Por su mandato, El escribano de la causa, José Depia.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 20 AL 21 DE MAYO.

BUQUES ENTRADOS.

De Emay, barca española; "María Luisa," de 361 toneladas; su capitán D. Hermenegildo Barrosa, en 11 dias de navegacion, tripulacion 23, con efectos de China; consignado á los Sres. Eugster Labhar y Compañia, trae algunas cartas; y de pasajeros 504 chinos.
 De Dumaguete en Isla de Negros, bergantin-goleta número 90, "Gravina," en 10 dias de navegacion, con 600 picos de abaca, 90 d. de azúcar y 70 tinajas de manteca; consignado á D. Agustin Sandes; su patron D. Ambrosio Basagoite.
 De Cebú, id. id. núm. 16, "Guernica," en 10 dias de navegacion, con 82 toneladas de carbon de piedra y 95 tinajas de manteca; consignado á D. Manuel Tuason, su arcaez Esteban Romoza.

BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool, fragata inglesa, "Tricolor," su capitán Mr. James G. Price, con 31 individuos de tripulacion; su cargamento efectos del pais.
 Para Id., id. id. "Areta," su capitán Mr. Harry Scott, con 20 individuos de tripulacion; su cargamento el mismo que el anterior.
 Para Guimbal en Hoilo, bergantin-goleta núm. 156, "Nuestra Sra. de la Paz (a) Protectora," su arcaez D. Andrés Garcia.
 Para Misamis, id. id. núm. 126, "Nueva Suerte," su patron Celestino Babasa.
 Para Cápiz, id. id. núm. 100, "Dorotea," su arcaez Roman del Rosario; y de pasajeros 4 chinos.

Para Cebú, id. id. núm. 1, "Carolina," su patron Don Pedro Puenterella.
 Para Catbalonga en Samar, id. id. núm. 113, "Trinitario," su patron D. Manuel Ciano; y de pasajeros tres soldados licenciados por inútiles del regimiento infanteria núm. 4, y 6 chinos.
 Para Taal en Batangas, ponton núm. 183, "Dolorosa," su arcaez Dionisio de Castro.
 Para Id. en id., id. núm. 185, "Merced," su arcaez Perpetuo Inistro.
 Para Id. en id., id. núm. 181, "Ntra. Sra. de las Nieves (a) Romancito," su arcaez Casimiro de la Rosa.
 Para Zambales, panceo núm. 122, "Tres Reyes," su arcaez Leopoldo Marmito; y de pasajero un chino.
 Para Mindoro, panquillo núm. 147, "Sra. Catalina," su arcaez Martin Oracion.
 Manila 21 de Mayo de 1863.—Agustin Pintado.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Por Superior decreto de la Comandancia general de Marina de esta Apostadero, se anuncia al público que del reconocimiento practicado el dia 5 del actual en el canal de la barra del rio de Apurri, ha resultado que dicho canal se halla en la direccion Norte Sur y tiene de fondo tres y medio pies en plea-mar y nueve y medio en baja-mar. Manila 21 de Mayo de 1863.—Agustin Pintado.

Secretaria de la Comandancia general de Marina DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Con fecha 16 del actual dijo el Excmo. Señor Comandante general de este Apostadero al Sr. 2.º Gefe Mayor general del mismo lo que sigue:

"Nombrado vocal de la Junta Consultiva de la Armada por Real decreto de 18 de Febrero último y autorizado por la Real orden de 26 de Enero anterior para entregar á V. S. el mando de este Apostadero y sus fuerzas Navales, he dispuesto que tenga lugar el 19 á las seis de la mañana, si bien con retencion por parte de V. S. de la Mayoría general. En su consecuencia concurrirá V. S. á esta comandancia general á la hora y con el objeto referido, dictando las disposiciones correspondientes á el buque de este Apostadero de esta Capitanía, y de el buque de este Apostadero y satisfaciendo que estoy del buen gobierno en todos conceptos, no solo de este Apostadero sino tambien de todos los otros jefes, oficiales, tropa y marinería, y demás individuos de los diferentes cuerpos de la Marina de este Apostadero. A todos dará V. S. las gracias en nombre, y muy particularmente á los comandantes, oficiales y á cuantos pertenecen á las Jotaciones de los buques, que con su valor, actividad y constancia, han conseguido esterminar por completo la piratería que desde remotos tiempos recorria este vasto Archipiélago, cometiendo toda clase de depredaciones y causando males inmensos en vidas y haciendas á los leales y pacíficos habitantes de estas ricas posesiones. No son menos merecedores á mi gratitud, los servicios de los que en Cochinchina, con igual valor y perseverancia, han acreditado una vez mas, la disciplina y perfecta instruccion de los buques de este apostadero que me complazco reconocer, así como los contraidos, muy meritorios tambien, por el jefe y oficiales de las Comisiones de Hidrográfica, que con laboriosidad constante y acreditada inteligencia, han evacuado trabajos completos y muy importantes. Por último, cada

cual en su puesto á bordo y en tierra lo mismo en medio del combate, que luchando con los uracanes y rigores de este clima, han llenado cumplidamente sus respectivos deberes demostrando siempre dentro y fuera de los peligros su profunda adhesión y lealtad á nuestra Magnánima y Clemente Reina y Señora, que con su Real Munificencia ha recompensado los servicios de los que han tenido la ocasion de distinguirse durante mi mando. Tan gratos recuerdos me acompañarán á todas partes, contando todos con mi estimación distinguida; y V. S. que tan cumplidamente ha secundado mis órdenes para

satisfacer los preceptos que las ordenanzas de la armada á cada cual nos recomienda, se servirá trasmitir mis sentimientos, publicándolos en la órden general de la Escuadra del día de mañana. Todo lo que digo á V. S. para su satisfacción y efectos expresados.—Dios guarde á V. S. muchos años Manila 16 Mayo de 1863.—Eusebio Salcedo.—Sr. 2.º Gefe Mayor General de este Apostadero.

Lo que de órden de S. S. se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para general inteligencia.

Manila 19 de Mayo de 1863.—S. Dubrull. 0

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo de verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes de patrones de cabotaje en los días 28, 29 y 30 del actual, se anuncia al público, para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de ser examinados para optar á dicha clase, concurran á aquel establecimiento para el objeto indicado.

Manila 20 de Mayo de 1863 —Por ocupacion de S. Scia., Segismundo Bermejo. 0

CAPITANIA DEL PUERTO DE AMBOS ILOCOS.

ESTADO demostrativo del movimiento marítimo, verificado durante la presente semana en los puertos y ensenadas del distrito, en la comprension de las mismas con expresion de las entradas y salidas.

Fechas	Clases, números y nombres de los buques.	Nombres de los comandantes, capitanes, patrones y arriaces.	NUMERO DE LA Tripulacion.	NUMERO DE LA Pasajeros.	DE DESTINACION Procedencias.	Destinos.	Escalas.	Cargamentos.	Portes.
ENTRADAS.									
21	Panco núm. 391, <i>Candelaria</i>	Eulogio Bernardo	13	38	Manila	Pongol		Efectos mercancías	58 toneladas.
22	Idem <i>Esperanza</i>	Lorenzo Agate	8	10	Cagayan	idem		Lastre	20 idem.
23	Idem <i>S. Rafael</i>	Cirilo Quiquera	10	12	Pangasinan	Butao		Efectos del país	35 idem.
24	Pontin núm. 131, <i>Magdalena</i>	Rovertto Alegre	17	27	Manila	Pongol	Zambales	idem idem.	57 idem.
25	Panco núm. 497, <i>Sta. Mónica</i>	Luis Romano	12	2	Union	idem		idem idem.	38 idem.
25	Idem núm. 285, <i>S. Vicente</i>	Martin Asuero	11	26	idem	idem		idem idem.	20 idem.
26	Idem núm. 465, <i>S. Antonio</i>	Valentin Aleútica	10		Pangasinan	idem		idem idem.	29 idem.
26	Idem núm. 469, <i>Sta. Lucarda</i>	Mariano Arceola	12	15	idem	idem		idem idem.	39 idem.
27	Idem <i>S. Cayetano</i>	Cecilio Gutierrez	8		idem	Butao		idem idem.	18 idem.
27	Pallebot núm. 76, <i>Rosario</i>	Pedro Arvizu	13	64	Manila	Pongol	Zambales	idem idem.	63 idem.
27	Panco núm. 508, <i>S. Vicente</i>	Clemente Abibba	11	2	Pangasinan	idem		idem idem.	34 idem.
27	Idem núm. 425, <i>S. Antonio</i>	Jasinto Garcia	10	8	idem	Butao		idem idem.	20 idem.
27	Idem n.º 300, <i>Jesus Maria y Josef</i>	Feliciano Arimateo	8	8	Zambales	Pongol		idem idem.	16 idem.
SALIDAS.									
20	Panco núm. 362, <i>S. Guillermo</i>	Rufino Armilde	9		Pongol	Zambales		Lastre	21 toneladas.
22	Idem núm. 203, <i>Sta. Tomás</i>	Victor Alegre	17	50	idem	Manila		Efectos del país	30 idem.
23	Idem núm. 419, <i>Sainacion</i>	Gregorio Atibagos	14	1	idem	Zambales		idem idem.	28 idem.
23	Idem <i>Sta. Maria</i>	Maucelo Abejon	12	2	idem	Pangasinan		Lastre	45 idem.
24	Idem núm. 474, <i>N. S. del Remedio</i>	Leon Aquino	9	3	idem	Cagayan		Efectos del país	38 idem.
25	Pontin núm. 131, <i>Magdalena</i>	Rovertto Alegre	15	41	idem	Manila	Zambales	Lastre	57 idem.
25	Panco núm. 303, <i>S. Juan</i>	Domingo Quitujano	8		Butao	Pangasinan		idem	12 idem.
25	Idem núm. 403, <i>Esperanza</i>	Adriano Moro	13	37	Pongol	idem		Efectos del país	32 idem.
25	Idem núm. 360, <i>Esperanza</i>	Pedro Agayan	14	2	idem	idem		Lastre	37 idem.
25	Idem <i>S. Rafael</i>	Cirilo Quiquera	10	2	Butao	idem		idem	35 idem.
25	Idem núm. 484, <i>N. S. de la Paz</i>	Gregorio Quemquemen	9		Pongol	idem		idem	28 idem.
25	Idem <i>Esperanza</i>	Valentin de los Reyes	8	1	idem	Union		idem	20 idem.
27	Berg. gta. n.º 171, <i>N. S. de Socorro</i>	Apolinario Quisora	19	13	Pandun	Cagayan		Efectos del país	82 idem.
27	Panco núm. 283, <i>Caridad</i>	Vi ente Perlas Tadeo	15	37	Pongol	Manila		idem	40 idem.

Pongol 27 de Abril de 1863.—P. A. D. S. C. D. P. El cabo de mar.—Gregorio Hazdon.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeúntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Lienchion	17496
Vy-Chiongshan	18217
Tan-Panco	17711
In-Ajje	18675
Co-Tee	10051
Ong-Yee	11177
Sin-Mahiee	353
Sia-Vaco	19368
Sia-Chuyeo	19431
Dy-Guco	19300
Vy-Yuco	19605
Tan-Tanco	19603
Chua-Yengco	19612
Cue-Yuco	19533
Dy-Chanco	17661
Dy-Diengco	17664
Sun-Yee	17379
Vy-Quinco	17753
Ong-Pungco	1003
Dy-Guico	12377
Tin-Ganco	17647
Yap-Su-neo	18777
Tan-Suyeo	18744
Pua-Siozchieng	17742
Dy-Tuco	19326
Co-Tico	18010
Ong-Chunco	18015
Sy-Oco	19263
Chiro-Congenon	18214
Yu-Conglit	18986
Lim-Tocco	16876
Lim-Yapco	16875

Manila 20 de Mayo de 1863.—Baura

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yap-Puico	4810
Juan-Co-Aeong	17067
Lun-Piecut	10229
Vy-Yuco	15488
Yu-Chieay	14779
Cu-Caheng	10969
Cu-Chayco	3102
Cu-Yauco	22407
Ju-Tongco	17871
Cu-Tungco	7323

Manila 21 de Mayo de 1863.—Baura. 3

Continúa la suscripcion de donativos para perpetuar la memoria de la Campaña de Africa.

	Ps.	Cént.	Ps.	Cént.
Gaceta núm. 59 del 30 de Abril próximo pasado	526	68	68	68

Provincia de Camarines Norte.

DAEI.	
D. Francisco Fernandez Villa	
Abrille, Alcalde mayor	5
Sr. D. Atanasio Gregorio de la So edad, Vicario foráneo.	3
El Tercio de Policia compuesto de 20 hombres	2 50
D. Lino del Valle	2
D. Nicolás Carranceja	2
D. Estanislao Moreno	2
D. Manuel Pabon	2
D. Alfonso Camilo de S. Buena-ventura, Coadjutor	1
D. Vicente de los Santos, Alférez del Tercio	1
D. Agustin Luban, Defensor de presos	1
El Gobernadorcillo y comun de Principales	21 72 4/8 43 22 4/8

INDAN.

D. Manuel Isidoro de Vera, Cura párroco	2
---	---

D. Avelino Ejerceto, Coadjutor	1
El Gobernadorcillo y comun de Principales	23 12 4/8 26 12 4/8

TALISAY.

D. Balvino del Castillo, Cura párroco	2
El Gobernadorcillo y comun de Principales	13 93 6/8 15 93 6/8

LAVO.

D. Bonifacio Tibayan, Cura párroco	2
El Gobernadorcillo y comun de Principales	8 10

PARACALE.

D. José Clemente Rosales, Cura párroco	1
D. Apolonio Trinidad	25
D. Rafael Priego, Coadjutor	12 4/8
D. Antonia Isabel	25
D. Catalina Abuel	25
El Gobernadorcillo y comun de Principales	4 19 3/8 6 06 7/8

BASUD.

El Gobernadorcillo y comun de Principales	1 83 6/8
D. Saturnino Dominguez	2
D. Domingo Ricafrente	1 4 83 6/8

S. VICENTE.

El Gobernadorcillo y comun de Principales	1 43 6/8 1 43 6/8
---	-------------------

MAMBULAO.

D. Narciso Mier Tadeo, Cura párroco	25
El Gobernadorcillo y comun de Principales	1 13 6/8 1 38 6/8

Total.. 635 70 5/8

Manila 21 de Mayo de 1863.—José M. Soler.—José J. de Ichausti.

ESTADO demostrativo por provincias de los ingresos obtenidos en el Tesoro por los ramos de esta Administracion, durante el mes de Enero de 1863, comparados con los de igual mes de 1862.

PROVINCIAS.	Tributo de m- tuales.	Tributo de mes- tuales.	Reconocimiento de vasallaje.	Derechos pre- diales.	Derechos de reservados.	Encabezamiento de los pueblos del Abra.	Enajena- miento del dom.	Capitulacion de chimos.	Patente Industrial de chimos.	Derechos de pa- saje, acopio y empedro de servidumbre etc.	Medias anales secula- res.	Masas eclesiast- cas.	Comuna.	Obras de edificacion y reparacion de edificios.	Veinte por ciento de los pro- p.	Productos de la venta de billetes.	Reventas de capitales sobre fincas.	Aquite- res de edi- ficios.	Resultas de presupuestos.	TOTALS.
Administrador genl.	33	2401 7/8	"	"	2936 4/8	"	"	"	53480 4/8	"	227 70	"	"	"	"	"	"	"	42 47	1570 17
Alb. y.	33458 06 1/8	"	"	"	"	"	"	"	"	76 4/8	"	"	"	"	"	"	"	"	122 50	2369 7 4
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20 3/8	"	"	"	"	"	"	"	"	27 45	80 33 5/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	60 58	526 67 5/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	62 41 20 5/8	62 41 20 5/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	160 77 1/8	160 77 1/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17 41 11 71 4/8	17 41 11 71 4/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	138 50	667 79 30 7/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	57 21 73 5/8	57 21 73 5/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	49 11 12 4/8	49 11 12 4/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18 168 51 1/8	18 168 51 1/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	91 21 51 3/8	91 21 51 3/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	38 50 5/8	38 50 5/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	72 92 12 3/8	72 92 12 3/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1197 97 7 8	969 90 12 7 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1557 69 84	1557 69 84
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1393 32 4 8	1393 32 4 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	197 4 89 4 8	197 4 89 4 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	418 77 3/8	227 70
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	27 47	86 43
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	52 93 6 8	52 93 6 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	200	1367 41 6 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	221 64 3/8	221 64 3/8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4480	4480
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1109	1109
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	70	70
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11517 62 3/8	172195 96
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10094 35 7 8	153308 40 2 8

PARIFICACION.

Ingresos de Enero de 1863 155769 84
 Idem de id. de 1862 96990 12 7 8
 Aumento obtenido en 1863. 58779 71 1/8

M. Molina (Binondo) 14 de Abril de 1863.—El Administrador general, José Rodríguez Batista.—El Interventor, P. S., Francisco Perilla.
 La Oficina general de Ejercito y Hacienda de Luzon y adyacentes.
 La Oficina del anterior estado tiene lugar en vista de disposicion de la Superintendencia delegada.—Leon.

ESTADO demostrativo por provincias de los ingresos obtenidos en el Tesoro por los ramos de esta Administracion, durante el mes de Febrero de 1863, comparados con los de igual mes de 1862.

PROVINCIAS.	Tributo de m- tuales.	Tributo de mes- tuales.	Reconocimiento de vasallaje.	Derechos pre- diales.	Derechos de reservados.	Encabezamiento de los pueblos del Abra.	Enajena- miento del dom.	Capitulacion de chimos.	Patente Industrial de chimos.	Derechos de pa- saje, acopio y empedro de servidumbre etc.	Medias anales secula- res.	Masas eclesiast- cas.	Comuna.	Obras de edificacion y reparacion de edificios.	Veinte por ciento de los pro- p.	Productos de la venta de billetes.	Reventas de capitales sobre fincas.	Aquite- res de edi- ficios.	Resultas de presupuestos.	TOTALS.	
Administracion general.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8251 60	8251 60
Antique	1977 94 3 8	337 15 5 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3153 52 3 8	3153 52 3 8
Batavia	5070 31 2 8	1685 65 5 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3562 30 5 8	3562 30 5 8
Batavia	12920 81 7 8	2249 12 4 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7821 03 5 8	7821 03 5 8
Batavia	3824 31 2 8	1128 84 3 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2044 3 00 1 8	2044 3 00 1 8
Batavia	48989 90 2 8	450 62 4 8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8578 41 7 8	8578 41 7 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	73665 18 1 8	73665 18 1 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	466 05 4 8	466 05 4 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	36451 79	36451 79
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7583 01 6 8	7583 01 6 8
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	639 51	639 51
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1027 50	1027 50
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	420	420
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	133	133
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11517 62 3/8	172195 96
Batavia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10094 35 7 8	153308 40 2 8

PARIFICACION.

Ingresos de Febrero de 1863. 172195 96
 Idem de id. de 1862. 153308 40 2 8
 Aumento obtenido en 1863. 18887 55 6 8

M. Molina (Binondo) 14 de Abril de 1863.—El Administrador general, José Rodríguez Batista.—El Interventor, P. S., Francisco Perilla.
 La Oficina general de Ejercito y Hacienda de Luzon y adyacentes.
 La Oficina del anterior estado tiene lugar en vista de disposicion de la Superintendencia delegada.—Leon.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los exámenes públicos de los alumnos que concurren á la Escuela municipal á cargo de los RR. PP. Jesuitas, se celebrarán en el salón principal de dicha Escuela ante el Excmo. Ayuntamiento en los dias 23, 26, 27, 28 y 29 del corriente mes, y la distribución de premios, el siguiente día 30.

Manila 21 de Mayo de 1863.—*Cómas.* 4

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. G. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta, para su remate en el mejor póstor, la venta de un solar sito en la calle de san Fernando, del arrabal de Binondo, de los propios de dicha Excmo. Corporacion, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales, el dia 16 del próximo Junio, á las diez de su mañana.

Manila 20 de Mayo de 1863.—*Manuel Marzano.*

Pliego de condiciones para la venta de un solar situado en el arrabal de Binondo, junto al Tribunal de mestizos, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento.

1. El espresado solar que mide trescientas diez y ocho varas y siete novenos cuadradas, se adjudicará en venta al que mejor proposicion hiciere en la subasta.

2. El tipo para el remate en progresion ascendente, será el de novecientos cincuenta y ocho pesos treinta y tres céntimos, con arreglo al de tres pesos la vara cuadrada.

3. La persona á quien se adjudique este solar, tendrá obligacion de edificar de piedra y teja sobre él, con prévia autorizacion del Sr. Corregidor y aprobacion de los planos, dentro del término perentorio de un año, y si no lo verificase, quedará de hecho rescindido el contrato y perdiendo la tercera parte del valor en que hubiese rematado el solar, el cual revertirá al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que hubiesen otorgado.

4. El precio del remate podrá quedar, á voluntad del licitador, á censo reservativo, y al quitar con el interés de seis por ciento anual sobre el mismo solar y sobre la finca que en él se lavante, ó pagarse de contado á la Administracion de propios.

5. En el caso de que el licitador opte por la constitucion del censo, deberá otorgar escritura, con escepcion bastante del expediente, por la que se obligue al pago de la peticion anual que corresponda, segun el precio del remate, afectando á su pago el solar y la finca que sobre él habrá de levantar dentro del término de un año vencido, el cual ratificará su obligacion en escritura pública. Los reditos del censo los pagará por anualidades vencidas en la mayordomía de propios en monedas que no exijan cambio.

6. Como en el caso de constituirse el censo, habrá de ser con la cualidad de redimible, á voluntad del dueño de la finca, deberá éste cuando intentase redimirlo solicitar del Excmo. Ayuntamiento la comision del capital en la caja de propios y el pago de éste á nombre de la corporacion de la presente carta de pago.

7. Los pliegos se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se insertará, quedando inadmisibles por tanto las que no estuvieren literalmente conforme con su contenido.

8. A la vez que se presenten los pliegos, y por separado de los mismos, se presentará documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general de Hacienda pública, de la cantidad de cuarenta y siete pesos noventa y un céntimo á responder del cumplimiento de las proposiciones.

9. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

10. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y comando de cada una de ellas nota el actuario.

12. Si hubiese tipo reservado se publicará tambien acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor póstor, haciéndose en alta voz la compe-

tente declaracion, por el Presidente, á reserva sin embargo, de la aprobacion de la autoridad encargada de la ejecucion de los acuerdos de la Junta Directiva.

13. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto tiempo, que fijará el Presidente solo entre los autores de aquella, adudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas á alguna parte del acto de la subasta sino, para ante la junta directiva despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

15. Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento con la esplicacion del documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la misma Excmo. Corporacion.

16. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

17. Verificado el remate y obtenida la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, deberá consumarse el contrato otorgándose las escrituras y dándose posesion del solar dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al rematante dicha aprobacion.

18. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escrituras.—Manila 17 de Abril de 1863.—*Manuel Marzano.*—Es copia, *Manuel Marzano.* 0

COMISARIA DE POLICIA DE MANILA.

Los Sres. amos de casa y establecimientos de intra y estramuros se servirán remitir á la comisaria de policia el importe del tributo del presente año de las personas que les asisten, para de este modo cumplir exactamente con el reglamento de 9 de Setiembre de 1848 y órdenes posteriores; asi mismo se avisa á los vecinos indigenas de la capital, que si en el término de veinte dias no sacan las cartas de vecindad, les parará mucho perjuicio.

Manila 20 de Mayo de 1863.—*Morcelino Salas.* 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española, *Flores de María*, saldrá para Enuy el sábado 24 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 20 de Mayo de 1863.—*Hazañas.* 0

Las fragatas Inglesas *Alfred de Great* y *Flora*, saldrán la primera, con destino á Sanghae el 23 del corriente; y la segunda para Liverpool, en toda la semana entrante, y la goleta Española *Denia*, saldrá para Hong-kong el 28 del corriente, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 22 de Mayo de 1863.—*Hazañas.* 3

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

- 86 D. Juan Coderque... Pueblo de Alborton.
- 87 Eulogio Merchan... Mahon.
- 88 Carlos Maria Pajares... Hong-kong.
- 89 R. ymundo Ambrocio... Manila.
- 90 Nicolas Afjardo... Id.

Manila 22 de Mayo de 1863.—*Hazañas.* 3

ALCALDIA MAYOR 1.ª DE MANILA.

Debiendo proveerse la plaza de un intérprete chino de los tres Juzgados de esta Capital, vacante por fallecimiento del que la servia, don Eustaquio Agustin, las personas que quieran optar á ella, se presentaran en esta Alcaldia mayor primera, dentro de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, con documentos que acrediten entender, hablar y traducir el idioma chino, así como de tener conducta irreprochable, de no estar impedidos legalmente, ni haber sufrido pena por delitos infamantes, haciéndose saber que será preferido el que mas servicios tubiere prestados en igualdad de aptitud. Quiépo á 12 de Mayo de 1863.—*Damper.* 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiéndose celebrar concierto en esta Comandancia general para contratar el pasaje á la provincia de Antique de un sargento 1.º del cuerpo, se hace saber por medio de este anuncio para que los armadores ó capitanes de buques que quieran encargarse de su conduccion, comparezcan en esta Comandancia general el dia 27 del actual á las doce

de su mañana, que se verificará el concierto y se será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 20 de Mayo de 1863.—*José D. Cora.*

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por disposicion del Sr. Intendente general, se avisó al público que el dia 30 del actual, á las 12 de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion del camarín del depósito, dentro del recinto de la Fábrica de Cigarrillos en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de mil sesenta pesos noventa y cinco céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. de esta Capital, cuyo original desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentaran sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 21 de Mayo de 1863.—*Francisco Rogado.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor 2.º de S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Diego Anglir, indio natural del pueblo de Varás, distrito de Moran, soltero, de oficio jornalero, tuerto del ojo derecho, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de Sta. Cruz para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1791, que se sigue contra él mi-mo por robo, aperebido que de hecho asi le oíre conforme á derecho, y de lo contrario, sustanciaré y determinaré el proceso hasta su definitiva en su ausencia y rebeldia, y se entenderán con los estrados de este Juzgado las diligencias diligencias á él relativa.

Dado en Binondo á 12 de Mayo de 1863.—*Francisco Luis Vallejo.*—Por mandado de S. S. Sr., *Feliz C. Aranda.*

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de Manila, recaída en los autos de testamentaria de la finca D.ª Macaria Catalina, se sacará á pública subasta todos los bienes muebles, efectos y alhajas pertenecientes á la misma testamentaria, bajo el tipo de su avalúo, que estará de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, para cuyo acto se señalan los dias 28, 29 y 30 del actual de diez á dos de su tarde en la casa notoria, calle del Rosario núm. 17. Oficio de mi cargo á 18 de Mayo de 1863.—*Pedro Consueji.*

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR TERCERA DE MANILA.

Por providencia de hoy, recida en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Esperanza contra D. Simplicio Javier, se hace saber al público que el dia 1.º de Junio próximo, de diez á dos de la tarde, se venderá en subasta bergantin-goleta *S. Francisco de Asis* núm. de la provincia de Batangas, surto en el río de esta Capital con todos sus enseres pertrechos y aparejo, cuya venta se celebrará bajo el tipo de mil pesos, advirtiéndose que el acto tendrá lugar en los estrados de esta Alcaldia, sita en la calle de Anda núm. 15, admitiéndose proposiciones durante las referidas horas y rematándose á las dos en punto en el mejor póstor. Los que quieran enterarse del inventario, pueden verse por esta Escribanía á las horas de oficina. Y se publica por medio de la *Gaceta* de esta Capital para que llegue á conocimiento de todos. Oficio de mi cargo 21 de Mayo de 1863.—*Mariano Saló*

7.ª SECCION.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el dia 30 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cochinos.—Las rancherías del Sur, se ocupan en el corte de las primeras hojas del tabaco, la del pay se presenta inmejorable.
Obras públicas.—Se están acopiando los materiales para la construccion del cuartel y pavellones de esta cabecera.
Precios corrientes.—Cuatrocientos manojos de paly, que hacen un canva próximamente, despues de limpió, un peso seis reales, la mata de canote seis cuartos.
Bontoc 7 de Mayo de 1863.—El Comandante M. y P., *Eduardo de Mendicente.*